



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MARKET CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal - 80 - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas. 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1968

Jueves 1 de febrero

Número 25 *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de la Administración Local de tercera categoría con carácter interino para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas vacantes de Ayuntamientos y Agrupaciones que se relacionan:

Provincia de Burgos

Agrupación de Vadocondes y Fresno de las Dueñas: Don Bernardino Cayuela Medina.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de su respectiva provincia para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado" si la plaza se halla dentro de la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días también hábiles si residiere en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General (Sección primera, Negociado cuarto) copia certificada del acta de toma de po-

sesión del funcionario nombrado dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios incluidos en estos nombramientos que no podrán solicitar nuevas vacantes en interinidad hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 28 diciembre de 1967.
El Director general, José Luis Moris.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 1 - 68

Precios máximos del pan obligatorio y normas sobre elaboración

Conforme dispone la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 5/67, de 24 del 7 de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" número 181, del 31), que proroga la vigencia de la número 7/64, de 8.6.64 (B. O. del Estado número 139, del 10), con la modificación en ésta introducida por Circular 3/67, de 29 de abril de 1967 ("Boletín Oficial del Estado", 115, de 15 de mayo), serán de aplicación en la elaboración y venta de pan, en esta provincia, durante el próximo mes de febrero, las normas que a continuación se indican:

Fabricación obligatoria de piezas de 800 gramos

La industria panadera, fabricará con carácter obligatorio, piezas de pan de 800 gramos en cuantía suficiente

para atender debidamente la demanda del consumo.

Caso de no disponer de dichas piezas obligatorias, los expendedores entregarán el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de libre elaboración, bien entendido que lo anteriormente expuesto no exime de la fabricación obligatoria que habitualmente solicita su clientela. Solo podrá hacer uso de la antes indicada excepción en circunstancias de venta extraordinaria.

Calidades de las piezas de fabricación obligatoria

Las piezas de pan de fabricación obligatoria serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la elaboración de las restantes piezas.

Las condiciones de cocción y presentación de las piezas obligatorias de 800 gramos serán tales que no difieran de las de libre fabricación.

Precio de las piezas de fabricación obligatoria

El precio máximo de las piezas de pan de fabricación obligatoria de 800 gramos, será el siguiente:

Flama, 6,80 pesetas.

Candeal, 7,10 pesetas.

Piezas de elaboración voluntaria

Los industriales podrán elaborar piezas de distinto peso siempre que en relación con las de 800 gramos, guarden 200 gramos de diferencia como mínimo.

Precio de las piezas de elaboración voluntaria

Los precios de las piezas de fa-

bricación voluntaria serán fijados por los industriales sin que en ningún caso puedan sobrepasar los que aplicaban en 18 de noviembre último, conforme establece el artículo 7.º del Decreto Ley 15-67 de la Jefatura del Estado, número 284, del 27.

Carteles anunciadores de precios

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al público un cartel en el que se indiquen los precios de las piezas obligatorias con una nota que textualmente diga:

"Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior".

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

Sanciones

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 27 de enero 1968.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Delegación de Hacienda

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Ordenación de pagos

Índices números 64-65-66.—1 y 2.

María Jesús iVamonte Oria, Florentino Martín Martín, Leocadia A. Rojo Monzón, María Dolores Arce Arce, Gregorio Gómez Torne, Jacoba González Galerón, Huérfanas Bustamante Fernández, María del Pilar Vaquero Junquera, María Concepción Rodríguez Pérez, Gregoria González Castilla, Santos Martín del Barco, Germán Pérez Casado, Eusebio Arrimadas García, Fidel López Núñez, Guadalupe Illana Martínez, Teófilo Güemes Güemes, Celestino Arteché Miguel, Félix Gil Osorio, Rufina Rico Molinero, Sabina Varona Vallábriga, Salvador Cameno Domingo, huérfanas Manso Barbadillo, Gabina Vilumbrales Vilumbrales, Martina González Mi-

nón, María Socorro Alvarez Varona, Constanza Maestro Díaz, Santiago Rueda Quintana.

Actualización números 41.42.43 y 1

Gregoria Marínez Espiga, Benjamín Fernández Fernández, Anastasio García de Diego, José Pliego Vicente, Elisa López Amal.

Burgos, 26 de enero de 1968.—El Encargado del Negociado, M. Murinigo.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Hormaza (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26 de abril de 1967, que la Comisión Local en sesión celebrada el día 25 de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este Aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: La colección de hojas por las que se declara a favor de cada propietario el dominio de parcelas, con expresión de su clasificación, superficie, gravámenes y situaciones jurídicas que afecten a las mismas, planos de la zona, relación de parcelas excluidas, relación de propietarios, de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión; clases de tierra y coeficiente de compensación y parcelas que se hallan en la periferia y que se han incluido o excluido.

Dentro del indicado plazo de 30 días hábiles en que estarán expuestas las bases definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, (texto refundido de 8 de noviembre 1962,

todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Hormaza, 26 de enero de 1968. El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su Partido en resolución de esta fecha dictada en las Diligencias Previas número 16 de 1968 seguidas por imprudencia con daños, ha acordado citar ante este Juzgado por término de tres días al titular y conductor del turismo marca "Vauxall" matrícula 7225-22 (MA) Rene Marcel Henri Raimbaud, vecino de Casablanca, cuyo domicilio en España se desconoce, a fin de ser oído en las diligencias y presente la documentación del turismo para ser reseñada en forma, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

Miranda de Ebro

CÉDULA DE CITACIÓN

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido en resolución de esa fecha dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 133 de 1967, sobre supuesto delito de abu-

...os deshonestos, se cita por la presente a Rose Margerite Colette, de 24 años de edad, soltera, estudiante, natural de Montlignon, con domicilio en la misma localidad, Rue Paris, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en el término de cinco días con el fin de prestar declaración en el sumario indicado y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación de la misma, expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, José Angel Pintos.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Instrucción en diligencias de cumplimiento de carta orden número 79 de 1968 dimanante del sumario número 81 de 1967, por la presente se emplaza al inculcado Michel Clabaut Bertz, natural y vecino de Lille (Francia) calle carretera Nacional "B" de Bondoos, para que en el plazo de cinco días nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente, y que de no verificarlo le serán nombrados los de turno de oficio.

Miranda de Ebro, 27 de enero de 1968.—El Secretario, José Angel Pintos.

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Instrucción en proveído de esta fecha en ejecutoria dimanante del sumario número 167 de 1964, sobre simulación de delito, por la presente se requiere a Jesús Pérez Suárez, hijo de Alfredo y de Jesús, de 40 años de edad, soltero, obrero, natural de Bilbao, desconociéndose su domicilio, para que en el plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado a fin de hacer efectivas las dos penas de multa de cinco mil pesetas cada una, con arresto sustitutorio de un día por cada doscientas cincuenta pesetas que deje de satisfacer, abonándosele para en este caso todo el tiempo que ha estado privado de libertad, por esta causa.

Miranda de Ebro, 27 de enero de 1968.—El Secretario, José Angel Pintos.

Villarcayo

Cédulas de citación

Por el presente, de orden del señor Juez, se cita a Emilio Martínez Riesgo, inculcado en el juicio de faltas número 92 de 1967, a fin de que el día 23 de febrero del año en curso y hora de las catorce, comparezca ante el Juzgado Comarcal en Villarcayo, al juicio de faltas que se le sigue sobre hurto de una bicicleta, pudiendo comparecer con las pruebas que le convenga, y de no asistir le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que le sirva de citación, en forma legal se expide la presente en Villarcayo, a trece de enero de 1968.—El Secretario, Pedro Pereda.

En los autos de juicio de faltas número 48-1967 sobre daños, se tiene acordado por el Señor Juez Comarcal, se cite por mediación del "Boletín Oficial" de la provincia, a los inculcados que se encuentran en ignorado paradero Mendieta Fuentes, Esteban Navales, N. López Martínez y Rafael Pereda, hijo de Rafael, y cuyos últimos domicilios lo fueron el pueblo Lomana, a fin de que el próximo día veintitres de febrero y hora de las trece y treinta, comparezcan a la celebración del juicio de faltas con las pruebas que tuvieren ante el Juzgado Comarcal de Villarcayo, previniéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y le sirva de citación con las formalidades de la Ley, se expide la presente en Villarcayo, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, Pedro Pereda.

Anuncios Oficiales

Instituto Nacional de Colonización

Delegación de Valladolid

El Instituto Nacional de Colonización, representado por el Ingeniero Jefe de la Delegación de Valladolid, anuncia haber procedido a la iniciación del expediente de devolución de la fianza definitiva constituida por don Segundo Toribio Martín, contratista adjudicatario de las obras de

"Drenaje para saneamiento del Monasterio de la Vid (Burgos)", por haber sido aprobadas, tanto la recepción definitiva de dichas obras como la aplicación económica de su liquidación; todo ello a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 24 de mayo de 1962, y efectos prevenidos en el mismo.

Valladolid, 13 de enero de 1968.
El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Habiéndose padecido error en la redacción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 10 de agosto de 1966, número 180, queda anulado y se redacta de nuevo en la siguiente forma:

La Comunidad de Regantes de Cuevas de Juarros a San Millán de Juarros, Cueva de Juarros (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de varios aprovechamientos de aguas de los ríos Arlanza, Cueva y afluentes, en término municipal de Cueva de Juarros e Ibeas de Juarros, con destino a riegos y usos industriales.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria con liquidación del pago de los Derechos Reales y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cueva de Juarros e Ibeas de Juarros (Burgos), o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en

cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. número 4585).

Valladolid, 17 de enero de 1968.
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- Los habitantes del territorio municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Domingo de Silos, 14 de enero de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Lo-

cal (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- Los habitantes del territorio municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuevas de San Clemente, 25 de enero de 1968.—El Alcalde, Lidio García.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Aranda de Duero

Don Eloy Hernández Gómez, Recaudador de Contribuciones y Agente Ejecutivo en la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución Rústica y año 1965, correspondiente al pueblo de Roa he dictado con fecha 2 de enero de 1967 la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se relacionan los débitos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquellos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 80, al 83, inclusive del vigente Estatu-

to de Recaudación y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, libérese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad del partido, la anotación preventiva del embargo.

En consecuencia y no conociéndose más bienes a los deudores que los inmuebles, se decreta el embargo de lo que se relaciona seguidamente.

A don Tomás Arrontes Cabestreiro.—Una finca en el polígono 27 parcela 264 paraje Fuente el Homo de 63 áreas y 60 centiáreas, con un líquido imponible de 220,68 pesetas linda al norte, Andrés Beltrán Esteban; sur, Agueda y Petra García; este, Víctor Arroyo Santirso; oeste, Claudia Muga Benito.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo la presente en Aranda de Duero, 20 de enero de 1968.—El Agente Ejecutivo, Eloy Hernández Gómez.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Tartalés, Urría y Mijangos

Transcurridos que sean los veinte días hábiles al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en Nofuentes, Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de 780 pinos del monte "La Tesla", con 332 metros cúbicos de madera y 50 de leñas, bajo la tasación de pesetas 143.100.

El acto licitatorio tendrá lugar a las cinco de la tarde y podrán presentar los pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento hasta media hora antes de la subasta.

De quedar desierta, se celebrará en el mismo local y hora, a los ocho días siguientes.

Nofuentes, 29 de diciembre de 1967.—Por las Juntas, Evelio López.

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20 — BURGOS